Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1979018962415361

Generado el 14 de diciembre de 2024 a las 20:51:41

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
13/12/2024	$4,335.20

Expedida en Bogotá, D.C el sábado 14 de diciembre de 2024

1979018962415361

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad.

Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

No.	PROPONENTE	OFERTA	OFERTA - MEDIA GEO	PUNTAJE
2	CONSORCIO ALFA	$ 6,788,000,000.00	$ 11,649,749.21	59.50000
4	CONSORCIO IF SUR 1291	$ 6,817,275,249.00	$ 17,625,499.79	59.34577
6	CONSORCIO AERO JK	$ 6,828,271,286.00	$ 28,621,536.79	59.24955
7	CONSORCIO AEROPUERTOS DEL FUTURO B&C	$ 6,765,232,724.00	$ 34,417,025.21	59.19884

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE	PONDERACIÓN FINAL
2	CONSORCIO ALFA	$ 6,788,000,000.00	59.50000	100.00000
4	CONSORCIO IF SUR 1291	$ 6,817,275,249.00	59.34577	99.84577
6	CONSORCIO AERO JK	$ 6,828,271,286.00	59.24955	99.74955
7	CONSORCIO AEROPUERTOS DEL FUTURO B&C	$ 6,765,232,724.00	59.19884	99.69884